

# **Fondo Mipyme Emprendedor contará con S/ 150 millones**

Con el fin de apoyar la reactivación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme), se publicó la Ley N° 31638 que destina S/ 150 millones al Fondo Mipyme Emprendedor. La medida permitirá impulsar el incremento de la productividad de este sector a través de instrumentos no financieros para difusión tecnológica, impulso a la innovación empresarial, mejora de la gestión y promoción para el acceso a mercados.

De esta manera, la norma dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) transfiera los S/ 150 millones al Ministerio de la Producción (Produce), para que a su vez estos recursos sean destinados al Fondo Mipyme Emprendedor.

**Cabe destacar que el Fondo Mipyme Emprendedor fue creado por la Ley 30230, estableciendo medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; así como el incremento del desarrollo productivo y la productividad de las MIPYME y emprendimientos innovadores de alto impacto; a través de instrumentos no financieros para difusión y transferencia tecnológica, innovación empresarial y mejora de la gestión y encadenamientos productivos y acceso a mercados.**

Desde el 2014, el Fondo Mipyme Emprendedor ha desarrollado distintos programas con impacto en la competitividad y productividad de las Mipyme a nivel nacional entre ellos: el Programa de Emergencia Empresarial, orientado a la reactivación económica de las micro, pequeñas y medianas

empresas; el Programa de Capital Semilla, para Emprendimientos Dinámicos, que fortalece y apoya a startups con capital semilla; Programa de Apoyo a Clúster, que fomenta la actividad económica de cadenas de valor en determinadas zonas geográficas; el Programa de Apoyo a la Internacionalización, que apoya a las empresas en su proceso de ingresar a los mercados internacionales; entre otros programas beneficiosos.

## Otras disposiciones

**Asimismo, la Ley N° 31638, Ley que Promueve la Reactivación Económica de las Micro Pequeñas y Medianas Empresas a través del Fondo Mipyme Emprendedor, autoriza de manera excepcional, durante el año fiscal 2023, al Ministerio de la Producción, a realizar transferencias financieras en favor de la Corporación Financiera de Desarrollo (Cofide), provenientes del saldo de balance generados por el Fondo de Desarrollo de la Microempresa (Fondemi) hasta por la suma de 1 millón 500 mil, destinados a financiar intervenciones «Alianzas Financiera MYPE – AFI MYPE».**

También se modifica el literal a) del párrafo 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia 012-2022, que creó el Fondo de Apoyo Empresarial para el Sector Textil y Confección – FAE-TEXCO, a fin de introducir un criterio adicional de elegibilidad de los beneficiarios que permita ampliar su acceso al Fondo, el cual señala que también califican como beneficiarias las empresas que hayan registrado ventas anuales del último ejercicio por hasta 2,300 UIT.

Del mismo modo, se modifica el numeral 1 del artículo 4 del

Decreto Legislativo 1399, que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y que creó el Fondo CRECER; precisando que las empresas beneficiarias son aquellas que cuente con el tipo de crédito determinado y los parámetros establecidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).